



Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Nº 3-2020, 20-5-2020

BANDO

Don FCO. JAVIER CASTILLO ALONSO, SR. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.e) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de la **Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19** (publicada en el Boletín Oficial del Estado número 142, de fecha 20 de mayo de 2020), **HAGO SABER:**

1º.- La Orden de Sanidad tiene por objeto regular el **uso obligatorio de mascarilla por parte de la población.**

2º.- Se entenderá cumplida la obligación, mediante el uso de cualquier tipo de mascarilla, preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca. Se observarán, en todo caso, las indicaciones de las autoridades sanitarias acerca de su uso.

3º.- El **uso de mascarilla será obligatorio** en la **vía pública**, en **espacios al aire libre** y en **cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público**, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

4º.- Quedan **obligados al uso de mascarillas**, las **personas de seis años en adelante.**

5º.- La obligación no será exigible en los siguientes supuestos:

- a)** Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
- b)** Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- c)** Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.
- d)** Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

6º.- La Orden surtirá plenos efectos desde **el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»** y **mantendrá su eficacia durante toda la vigencia del estado de alarma y sus posibles prórrogas.**

Se apela a la responsabilidad de todos los vecinos de Arcos de la Llana, así como a todos los ciudadanos que se encuentren en Arcos de la Llana por diversos motivos, en el cumplimiento de las medidas de seguridad impuestas y se ruega prudencia y sentido común, teniendo en cuenta la actual situación sanitaria.

En Arcos de la Llana, a 20 de mayo de 2020.

El Alcalde,
D. Fco. Javier Castillo Alonso.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

